

CONSTANCIA. : A Despacho de la Jueza las presentes diligencias para su conocimiento. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de enero de 2022.

Santiago de Cali, 11 de enero de 2022.

El Secretario,

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio N° 027/

DEMANDANTES: BATSHEBA MALCA SASBON

DEMANDADOS: EDIFICADORA CONTINENTAL S.A. Y OTROS

RADICACIÓN: 760013103010-2012-00470-00

OBJETO.

Se resuelve el recurso de reposición incoado por el apoderado de LILLY ESTHER MALCA SASBON y KATHERINE MALCA SASBON, sujetos de la parte demandada, contra auto interlocutorio No.673 de fecha 26 de noviembre de 2021.

DEL RECURSO.

Alega el recurrente que en el citado auto se incurre en un error frente a la forma en la que se ordenó el fraccionamiento de los valores por concepto de liquidación de costas, ya que, en dicho auto se divide en tres a la parte demandada, cuando en realidad la parte demandante la conforman cinco sujetos.

CONSIDERACIONES.

De acuerdo con lo solicitado y manifestado por el apoderado judicial de LILLY ESTHER MALCA y KATHERINE MALCA, se tiene como procedente lo expuesto por el peticionario, en cuanto al pago de las condenas debe hacer en favor de todos los demandados por partes iguales, por lo cual, para dicho pago se debe tener en cuenta a los cinco sujetos que conforman la parte demandada, quienes son:

- EDIFICADORA CONTINENTAL S.A.
- LILLY ESTHER MALCA SASBON
- KATHERINE MALCA SASBON
- DEBORAH MALCA MARROQUIN
- DIANA PATRICIA MALCA SASBON

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que procede la compensación efectuada por la parte demandante en su favor por las costas liquidadas en contra de EDIFICADORA

CONTINENTAL S.A. por valor de \$1.000.000, se procede a efectuar el fraccionamiento de la siguiente manera:

-La suma de \$ 5'471.501 para EDIFICADORA CONTINENTAL S.A

-La suma de \$ 6'471.501 para LILLY ESTHER MALCA SASBON

-La suma de \$ 6'471.501 para KATHERINE MALCA SASBON

-La suma de \$ 6'471.501 para DEBORAH MALCA MARROQUIN

-La suma de \$ 6'471.501 para DIANA PATRICIA MALCA SASBON

Total: \$31'357.505, que corresponde al valor consignado.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REPONER el numeral SEGUNDO del interlocutorio No.673 de fecha 26 de noviembre de 2021, conforme a la solicitud deprecada por el apoderado de LILLY ESTHER MALCA SASBON y KATHERINE MALCA SASBON, sujetos de la parte demandada, y en consecuencia,

SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento y pago de los dineros depositados a favor de los demandados por conducto de los apoderados judiciales de LILLY ESTHER MALCA, KATHERINE MALCA, EDIFICADORA CONTINENTAL S.A. quienes cuenta con facultad para recibir según poder adosado a la demanda, y de manera personal a la señora DIANA PATRICIA MALCA SASBÓN, en las sumas establecidas en la parte considerativa de esta providencia, a saber:

-La suma de \$ 5'471.501 para EDIFICADORA CONTINENTAL S.A

-La suma de \$ 6'471.501 para LILLY ESTHER MALCA SASBON

-La suma de \$ 6'471.501 para KATHERINE MALCA SASBON

-La suma de \$ 6'471.501 para DEBORAH MALCA MARROQUIN

-La suma de \$ 6'471.501 para DIANA PATRICIA MALCA SASBON

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRA MARIA RISUEÑO MARTINEZ

Jueza.

M.F